



Boletín Informativo
2010-10

La Colonial 

Responsabilidad Civil

La Responsabilidad Civil consiste en la obligación que recae sobre una persona de reparar el daño que ha causado a otro, sea en naturaleza o bien por un equivalente monetario, (normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios).

Desde el punto de vista de la óptica Legal y el Código Civil la Responsabilidad Civil responde por:

- Negligencias.
- Errores y omisiones.
- Resp. Civil por dependientes.
- Resp. Civil por empleados.
- Resp. Civil por cosas inanimadas.
- Resp. Civil por el hecho de los animales.



Estas obligaciones se fundamentan en las siguientes bases legales:

“Cualquier hecho del hombre que cause a otro un daño, obliga a aquel por cuya culpa sucedió a repararlo.” (Art. 1382 Código Civil)

“Cada cual es responsable del perjuicio que ha causado, no solamente por un hecho suyo, sino también por su negligencia o su imprudencia.” (Art. 1382 Código Civil)

Aunque normalmente la persona que responde es la autora del daño, es posible que se haga responsable a una persona distinta del autor del daño, caso en el que se habla de “La Responsabilidad Civil por el Hecho Ajeno” (Art. 1384 Código Civil), y se refiere a la obligación de los Padres por el hecho de los hijos menores que vivan con ellos; Los amos y comitentes, lo son del daño causado por sus criados y apoderados en las funciones en que estén empleados; Los Maestros y Artesanos lo son, del causado por sus discípulos y aprendices, durante el tiempo que estén bajo su vigilancia. La Responsabilidad antedicha tiene lugar, a menos que el padre, la madre, los maestros y artesanos, prueben que les ha sido imposible evitar el hecho que da lugar a la responsabilidad.

La Responsabilidad Civil por el Hecho de las Cosas (Art. 1384 Código Civil) responde por el hecho de las cosas inanimadas y el hecho de un edificio ruinoso. Para que ocurran, debe haber Una Cosa, Una acción de la cosa y un vínculo de causalidad entre el daño y la cosa.

Los Elementos de la Responsabilidad Civil son:

- Perjuicio, la cual puede ser Moral y Material, ambos deben ser un hecho Cierto, de manera Actual-Eventual,

Directo y Personal “No hay acción sin interés”.

- Falta
- Y Relación de Causalidad, o sea debe existir una relación directa entre el perjuicio sufrido y la falta cometida.

La responsabilidad civil puede ser o . Cuando la violada es una (en sentido amplio), hablamos de responsabilidad extracontractual, la cual, a su vez, puede ser delictual o penal (si el daño causado fue debido a una acción tipificada como), o cuasi-delictual o no dolosa (si el perjuicio se originó en una falta involuntaria). Cuando la norma jurídica transgredida es una obligación establecida en una declaración de voluntad particular (contrato, oferta unilateral, etcétera), hablamos, entonces, de responsabilidad contractual.

El Seguro de Responsabilidad Civil General es aquel en el que el asegurador se compromete a pagar en nombre del asegurado todas las sumas que legalmente sean declaradas por daños a terceros y que surjan de los riesgos o coberturas específicamente nombrados en la póliza, causados por el asegurado, sus empleados y/o cualquier persona que este bajo su responsabilidad, tutela, abrigo o protección, o por las cuales sea legalmente responsable, a cambio del pago de una suma por anticipado llamada prima.

Desde la óptica de la compañía aseguradora la Responsabilidad Civil sólo se amparan los daños y perjuicios especificados en la póliza; La relación entre el asegurado y el asegurador es estrictamente contractual; Y por último, limita la cobertura por los daños y perjuicios causados a terceros, o sea, personas físicas o jurídicas no ligadas al asegurado por un vínculo de parentesco, o por un contrato de trabajo, servicio, asociación o colaboración.

Las coberturas básicas de la póliza de Responsabilidad Civil son:

- Predios y Operaciones.
- Lesiones Corporales, incluyendo la muerte.
- Cualquier merma de la integridad física incluyendo desmembramiento.
- Daños a la propiedad de terceros (daños físicos, destrucción o pérdida de una cosa tangible).

Las coberturas complementarias de la póliza son:

- RC Incendio y explosión a propiedades Vecinas.
- RC Elevadores de Carga.
- RC Daños Morales.
- RC Vehículos No Propios.
- RC Animales Domésticos.
- RC Productos y Trabajos Terminados.
- RC Embarcaciones de Motor.
- RC Paqueos.
- Entre otras.
- RC Incendio y explosión a propiedades Alquiladas.
- RC Antenas.
- RC Vallas y Letreros.
- RC Guardianes.
- RC Contratistas Independientes.
- RC Suministro de Alimentos.
- RC Piscina.
- RC Actividades Deportivas.

Estas coberturas pueden o no aplicar al asegurado dependiendo de la actividad a la cual se dedique. La póliza esta sujeta a exclusiones descritas en las Condiciones Generales y Particulares de la misma.

“Existen tres clasificaciones para la Responsabilidad Civil, estas son: RC Personal, RC General y RC Profesional.”

La Colonial patrocina taller: Nuevo Marketing para Corredores de Seguros

El jueves 10 sept. se implementó el Seminario “Nuevo Marketing para Corredores de Seguros” organizado por la Asociación de Corredores de Seguros ADOCOSE y su presidente Henry Fuentes y con el auspicio de La Colonial de Seguros. La actividad contó con una gran asistencia de parte de corredores de seguros de las principales firmas del país.

El Dr. Luis E. Guerrero, Vicepresidente Ejecutivo de La Colonial expresó que para la empresa era una gran satisfacción contribuir con la actualización profesional de los corredores de seguros del país y resaltó la gran importancia que representa La Fidelización de Clientes en una industria tan competitiva.

Contacto Directo firma especializada en Mercadeo Relacional y CRM fue la responsable del contenido presentado, a través de los especialistas Hugo Brunetta de Argentina y Asirio Santana de República Dominicana.

El Seminario trató conceptos relacionados a las nuevas prácticas de Marketing en implementación en la industria de seguros a nivel internacional, tales como Estrategias de Fidelización de clientes, CRM, y la incidencia de Las Redes Sociales.

La actividad fue implementada en los salones del Hotel Embajador.



Consolidación de servidores

La Colonial, S.A., Compañía de Seguros, es una compañía de seguros privada, fundada el 28 de julio de 1971, e inició sus operaciones tres meses más tarde, el 29 de octubre del mismo año.

En la actualidad La Colonial de Seguros tenía los retos de una fuerte inversión económica, para implementar los cambios tecnológicos presentes y futuros que requerían, además de la problemática a nivel de recuperación y alta disponibilidad en el mismo. El Centro de Cómputos contaba con unos 42 servidores de aplicaciones de distintas generaciones y capacidades, copando casi en su totalidad el espacio físico, la capacidad eléctrica del sistema de energía continúa (UPS) y el sistema de regulación ambiental. El proyecto de consolidación de servidores tiene como objetivo fundamental reducir la cantidad de servidores físicos y los demás componentes que interviene en un centro de cómputos.

El alcance del proyecto cuenta con la consolidación de 23 servidores físicos elegidos por La Colonial de Seguros y que fueron sustituidos por 4 servidores tipo Rack de alto desempeño y rendimiento. La virtualización de los servidores se logra a través de VMware Vsphere 4 que tiene las características de consolidar servidores con alta disponibilidad, lo que permite

garantizar la confiabilidad de esta solución.

Los Servidores RackMount de la marca Sun Microsystems con el modelo Sun X4150 han logrado proveer un alto desempeño y eficiencia en la sustitución de los servidores físicos (antiguo) de La Colonial de Seguros.

Para la migración y la alta disponibilidad de los servidores se estableció una SAN (Storage Area Network) compartida entre todos los Servidores para almacenarlos virtualizados en discos de Fibra Óptica.

El modelo de almacenamiento es un Hitachi AMS 2100 con 3 TB disponible con 2 Controladoras 2 FC puertos a 4Gbps con 4 GB cache memory. El Hitachi AMS 2100 utiliza un software de administración llamado Storage Navigator Modular que se encuentra instalado en el servidor de Virtual Center Server, por el cual se conecta a las controladoras.

Como resultado obtuvieron la consolidación de 23 servidores de aplicaciones críticas y de soporte de operaciones en un ambiente de alta disponibilidad con redundancia de dispositivos reutilizando cuatro servidores de alto desempeño, se redujo en un 85% el espacio de rack utilizado, el consumo eléctrico bajo en un 90% y se ha logrado una administración centralizada de

toda la infraestructura de comunicación tales como switches de red, puertos y cables en una sola herramienta.

“La consolidación de servidores nos ha ayudado tanto en la gestión de nuestro centro de cómputos, así como en el nivel de servicios que Informática presta al resto de la empresa. Al reducirse el número de servidores, se simplifica todo lo referente a la infraestructura de apoyo a los servidores, siendo los aspectos más importantes las reducciones en espacio físico, necesidades de climatización y servicios eléctricos, así como cantidad de puertos de redes necesarios. Dos de los aspectos de la virtualización que más valoramos en nuestra empresa es que las facilidades de Dynamic Resource Scheduling y High Availability reducen a un nivel mínimo el riesgo de que nuestras operaciones puedan verse afectadas por una sobrecarga o falla en alguno de los servidores físicos. Finalmente, la facilidad de poder disponer de nuevos servidores virtuales en pocos minutos nos da mucha flexibilidad en momentos de habilitar ambientes de prueba para nuevos servicios, o en la implementación definitiva de los mismos”.

José Miguel Armenteros Guerra
VP Administrativo, La Colonial, S. A.